

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Resolución de 27/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados centros educativos a partir del curso 2020/21. [2020/6092]**

El Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre (BOE de 29 de diciembre), reguló el traspaso de funciones y servicios en materia de educación no universitaria desde la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dentro de los traspasos realizados, se encuentran los relativos a la puesta en funcionamiento de nuevos centros en el ámbito de nuestra comunidad autónoma.

Mediante Acuerdo de 28 de enero de 2020 del Consejo de Gobierno (DOCM núm. 23, de 4 de febrero), se crean los siguientes centros públicos: Instituto de Educación Secundaria Obligatoria número 2 de Tarancón (código de centro 16010030), (Cuenca); Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Yeles (código de centro 45014368), (Toledo); Colegio de Educación Infantil y Primaria número 36 (código de centro 02010331), en Albacete; Centro de Enseñanzas para Personas Adultas (código de centro 45006293), en Ocaña (Toledo).

Mediante Acuerdo de 11 de febrero de 2020 del Consejo de Gobierno (DOCM núm. 36, de 21 de febrero), se creó el Colegio de Educación Infantil y Primaria número 4 (código de centro 19009786), en Torrejón del Rey (Guadalajara).

Mediante Acuerdo de 10 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno (DOCM núm. 118, de 17 de junio), se creó el Colegio de Educación Infantil y Primaria nº 1 (código de centro 45000382), en Cabañas de Yepes (Toledo).

En virtud de los mencionados acuerdos del consejo de gobierno, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria; y en el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, resuelvo:

Primero. - Autorizar la puesta en funcionamiento de los centros educativos siguientes:

1. Instituto de Educación Secundaria Obligatoria número 2 de Tarancón (código de centro 16010030), (Cuenca).
2. Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Yeles (código de centro 45014368), (Toledo).
3. Colegio de Educación Infantil y Primaria número 36 (código de centro 02010331), en Albacete.
4. Centro de Enseñanzas para Personas Adultas (código de centro 45006293), en Ocaña (Toledo).
5. Colegio de Educación Infantil y Primaria número 4 (código de centro 19009786), en Torrejón del Rey (Guadalajara).
6. Colegio de Educación Infantil y Primaria nº 1 (código de centro 45000382), en Cabañas de Yepes (Toledo).

Segundo.- En los centros cuya puesta en funcionamiento se autoriza mediante la presente Resolución, las personas titulares de las delegaciones provinciales de educación, cultura y deportes correspondientes efectuarán los nombramientos con carácter extraordinario de los respectivos directores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Dichos nombramientos se realizarán con efectos del 1 de julio del año en curso con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Tercero. - La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias

en materia de educación, en el plazo de un mes, y en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 27 de agosto de 2020

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes  
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

---